

El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 19 de septiembre de 2019 a las 09:10 a.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## **Comisionado Arturo Robles Rovalo**

Voto Razonado

VI Sesión Extraordinaria 20.09.19



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

### **Anexo Uno. Voto razonado de los Asuntos III.1**

#### **Asunto III.1**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina ampliar el plazo de la Consulta Pública del Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 85 frecuencias en el segmento en el segmento de 535 a 1605 KHz de la Banda de Amplitud Modulada para la prestación del servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8).

#### **Propuesta de los Proyectos**

El Proyecto propone ampliar la consulta pública, del "Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)" por un periodo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del 23 de septiembre de 2019.

Ello en virtud de que el día 17 de septiembre de 2019, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto un escrito de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) mediante el cual, a través de su representante legal, solicita la ampliación del plazo previsto para la consulta pública, en los términos siguientes:

Derivado de la complejidad del sector que es materia de la Consulta Pública y el amplio interés de participar, con la finalidad de que este órgano y otros concesionarios miembros de la CIRT, se encuentren en posibilidad de realizar comentarios, opiniones u aportaciones, se solicita a ese Instituto, se amplíe el plazo establecido.

#### **Voto Razonado**

Tomando en cuenta que, en el numeral Séptimo de los Lineamientos, el Pleno del Instituto está facultado para ampliar los plazos de consulta pública previamente establecidos por el tiempo que se estime pertinente, a efecto de asegurar los principios de transparencia y participación ciudadana.

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México,  
Tels. (55) 5015 4000

## Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

VI Sesión Extraordinaria 20.09.19



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Emito **VOTO FAVORABLE** respecto del Proyecto. Ello, en virtud que considero que las Consultas Públicas son el instrumento idóneo para conocer las distintas opiniones y consideraciones que soportan que el Instituto pueda tomar decisiones informadas, y los plazos en ocasiones no son suficientes para conocer los diversos puntos de vista. Además, de que es acorde con lo previsto en el numeral Séptimo de los Lineamientos, dado que contribuye a las acciones implementadas para transparentar el diseño de los procedimientos de licitación que lleva a cabo el Instituto y promueve una mayor participación ciudadana.



Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000